



## MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Se propone la modificación del Capítulo III (De los Distintivos Honoríficos), artículos 8 y 10 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de febrero de 2001, (BOC nº 117 de 19/06/2001) de acuerdo con la siguiente propuesta:

Artículo 8.- El Ayuntamiento crea la Medalla del Real Valle de Piélagos, en cuyo anverso aparecerá el escudo del municipio y la inscripción “Medalla del Real Valle de Piélagos”; figurando en el reverso el nombre y apellidos de la persona o la denominación de la institución, colectivo o entidad pública o privada distinguida y la fecha del acuerdo plenario.

Artículo 10.- El número de Medallas concedidas, cuya entrega se realizará en acto público y solemne, no podrá exceder de doce en el caso de personas físicas y sólo cuando algún poseedor fallezca podrá concederse otras, salvo en circunstancias especiales libremente apreciadas por la Corporación.

En el caso de instituciones, colectivos o entidades públicas o privadas, no se establece limitación de número, debiendo valorar la Corporación con especial mesura la concesión de Medallas del Real Valle de Piélagos en relación con los méritos contraídos por las mismas.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación | aa07272203bf40e2ae0af48710b8a256001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración

